

RESOLUCIÓN No. DG - 000013 de 24 de febrero de 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026"

Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026, el Director General realizó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **LEYDY ALEJANDRA MOLINA NAUSAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.640.211, en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 9 de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ofertado e identificado con el código OPEC No. 205497.

Que a través del artículo primero de la referida Resolución se establece como ubicación del empleo: la Oficina de Informática y Sistemas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, no obstante, de conformidad a lo descrito en la Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 *"Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP"*, y en virtud de lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 03 de 2022¹, dicho empleo no se encuentra ubicado en ninguna dependencia en particular.

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente modificar el artículo primero de la Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026 en el sentido de suprimir la ubicación descrita para el empleo objeto de nombramiento.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011², que establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*

¹ *"Por medio del cual se modifica la planta de empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, y se dictan otras disposiciones"*

² *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

RESOLUCIÓN No. DG - 000013 de 24 de febrero de 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026"

Página 2 de 3

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en mención, razón por la cual conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, que permite a la administración revisar sus propios actos administrativos, se procede a efectuar la respectiva corrección.

Que el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*; por lo tanto, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, al tratarse de un acto administrativo de ejecución.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a la señora LEYDY ALEJANDRA MOLINA NAUSAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.640.211, en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 9 de la planta global, ofertado e identificado con el código OPEC No. 205497.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026, continúan plenamente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo hace parte integral de la Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026, expedida por la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **LEYDY ALEJANDRA MOLINA NAUSAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.640.211, a través del Área de Talento Humano, al correo electrónico registrado en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO: alejamoli_16@hotmail.com.

RESOLUCIÓN No. DG - 000013 de 24 de febrero de 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. DG - 000010 de 09 de febrero de 2026"

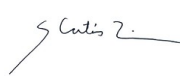
Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución será publicada en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación en los términos del artículo cuarto del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 24 de febrero de 2026

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2026-02-24 21:13

af91ddc15997ecfb92292c66d00fa6e31fc0b9001aa0bd399f2ee9b8fc94ee40

SERGIO CORTES RINCON

Director General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA	Asesor	Dirección General	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Proyectó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	